



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



Lic. Mariana Elizabeth Uh Vázquez
Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Oficio SEFIPLAN/SATQ/DG/UTAIPPDP/0081/VI/2021
Oficina Responsable: Unidad de Transparencia, Acceso a
la Información Pública y Protección de Datos Personales
Asunto: Se contesta solicitud de información
Chetumal, Quintana Roo a 08 de junio de 2021

" 2021, Año del Maestro Normalista"

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E.**

En atención a la solicitud de información con número de folio **00341821** del sistema INFOMEXQROO, mediante el cual requirió información relativa a:

"Solicito copia certificada de los documentos y/o permisos que se hayan tramitado del vehículo marca Chevrolet Linea Beat modelo 2019 clave vehicular [REDACTED] cuatro puertas, de cuatro cilindros y de capacidad para 5 personas, con número de serie [REDACTED]. Respecto de todo el año 2019 y enero del año 2020"

Nota: Los datos testados corresponden a la placa del vehículo y al número de serie considerados datos personales de conformidad lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

Se le informa que de conformidad con lo previsto en los artículos 4, 11, 12, 13 párrafo primero, 45 fracciones II y V, 116, 120, 123, 129 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 6, 11, 12, 13 párrafo primero, 15, 66 fracciones II y V, 137, 144, 145, 147, 148, 153, 154, 155 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se procede a dar respuesta a su solicitud con Información proporcionada por la Dirección Estatal de Recaudación de este Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo en los términos siguientes:

Respuesta:

Se le comunica que en lo que respecta a la información de los documentos y/o permisos del Vehículo marca Chevrolet Linea Beat modelo 2019 clave vehicular [REDACTED] cuatro puertas, de cuatro cilindros y de capacidad para 5 personas, con número de serie [REDACTED] (Los datos testados corresponden a la placa del vehículo y al número de serie considerados datos personales de conformidad lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo) no es posible proporcionarla, toda vez que contiene datos susceptibles de ser protegidos por el Derecho fundamental de Protección de Datos Personales, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción VII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Quintana Roo,

así como, el artículo 4 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo; por lo anterior y en razón de que el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, tiene como obligación proteger los datos personales que se encuentren en sus archivos, de conformidad con lo previsto en las leyes antes mencionadas, cuyo contenidos de dichos numerales son del tenor literal siguiente:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Artículo 3. Para la mejor comprensión e interpretación de este ordenamiento se establecen las siguientes definiciones:

VII. Datos Personales: La información concerniente a una persona física, identificada o identificable;

Artículo 137. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas;

En adición a lo anteriormente expuesto, los Lineamientos Generales emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, establece en el lineamiento Trigésimo Octavo lo que deberán observar los sujetos obligados:

Se considera información confidencial:

- I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;*
- II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y*
- III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.*

- a. *La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.*

De igual manera, se adjunta al presente acta se sesión extraordinaria de fecha 07 de junio de 2021, en la cual consta el acuerdo EXT-1/CT/07/06/21.01, mediante el cual el Comité de Transparencia de este Órgano Desconcentrado, confirma por unanimidad de votos la Clasificación como Confidencial por ser persona distinta al titular de los datos personales quien realiza la solicitud, clasificando los siguientes datos personales: **nombre del propietario del vehículo, número de placa y número de serie**. Lo anterior, de conformidad al artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Sin otro particular, esperando haberle atendido su petición de información, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**Comité de Transparencia del Servicio de Administración
Tributaria del Estado de Quintana Roo**

Acta de Sesión Extraordinaria 01/2021

07 de junio de 2021

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las trece horas del día lunes siete de junio de dos mil veintiuno, mediante videoconferencia se reúnen los integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Desconcentrado, cuyo moredador se encuentra en las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicado en la Av. 5 de Mayo, esquina Ignacio Zaragoza No. 75, Colonia Centro, C.P. 77028, en esta Ciudad de Chetumal Quintana Roo, Licenciada Mariana Elizabeth Uh Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en su calidad de Presidenta; Licenciada Sara Margarita Constantino Boyer, Directora de Administración en su calidad de Secretaria; Licenciado Carlos Amaro Torres, Subdirector de Recaudación Zona Sur con el carácter de suplente del Vocal licenciado Carlos Ortiz Álvarez, Director Estatal de Recaudación; el Licenciado Daniel Robertos Cetina, Director de Auditoría Fiscal Zona Sur con el carácter de suplente del Vocal Dr. Jaime Manuel Zetina González, Director Estatal de Auditoría Fiscal y la Licenciada Esther Xochitl Olivares Alvarado, Directora de Normatividad Fiscal y Asesoría Fiscal con el carácter de suplente del Vocal Licenciado Jonás Alberto Ascencio Suárez, Director Estatal Jurídico, a efecto de celebrar la primera Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2021 del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Palabras de Bienvenida, pase de lista y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la Sesión;
3. Presentación, análisis, clasificación y aprobación en su caso de la Clasificación como confidencial de los documentos e información solicitada que obra en el expediente del vehículo marca chevrolet linea Beat modelo 2019 con clave de vehículo [REDACTED] cuatro puertas y número de serie [REDACTED], toda vez que en el mismo aparece el nombre de una persona física identificable y datos vehiculares como serie, número de motor, placa, clave vehicular, año de construcción y marca, el cual fue requerido a través de la solicitud de información con folio 00341821 del sistema INFOMEXQROO; (los datos testados corresponden a la placa del vehículo y al número de serie considerados datos personales de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo);
4. Lectura y aprobación del acta de Sesión Extraordinaria, y
5. Clausura de la Sesión.

**Comité de Transparencia del Servicio de Administración
Tributaria del Estado de Quintana Roo**

Acta de Sesión Extraordinaria 01/2021

07 de junio de 2021

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

PRIMERO. PALABRAS DE BIENVENIDA, PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. En Uso de la Voz, la Licenciada Mariana Elizabeth Uh Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Presidenta del Comité de Transparencia, procedió a dar las palabras de Bienvenida a cada uno de los convocados que de forma virtual asistieron a la sesión y concedió el uso de la voz a la Licenciada Sara Margarita Constantino Boyer en su calidad de Secretaria del Comité a efecto de que realice el pase de lista, resultado lo siguiente:

Licenciada **Mariana Elizabeth Uh Vázquez**, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Presidenta.

Presente.

Licenciado **Carlos Amaro Torres**, Subdirector de Recaudación Zona Sur y suplente del Vocal del Lic. Carlos Ortiz Álvarez.

Presente.

Licenciado **Daniel Robertos Cetina**, Director de Auditoría Fiscal Zona Sur y suplente del Vocal Dr. Jaime Manuel Zetina González.

Presente.

Licenciada **Esther Xochitl Olivares Alvarado**, Directora de Normatividad Fiscal y Asesoría Fiscal y suplente del Vocal Lic. Jonás Alberto Ascencio Suárez.

Presente.

Licenciada **Sara Margarita Constantino Boyer**, Directora de Administración y Secretaria.

Presente.

Secretaria, Lic. Sara Margarita Constantino Boyer.- Presidenta, le informo que se encuentran presentes de forma virtual todos los integrantes del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; por lo tanto, se verifica y se confirma la asistencia de todos los convocados para sesionar, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 segundo párrafo, 15 y 17 segundo párrafo de los Lineamientos Generales para Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

En uso de la voz la Lic. **Mariana Elizabeth Uh Vázquez**, agradece el informe de la Secretaria del Comité y le solicita que continúe con el desahogo el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN, Secretaria, Lic. Sara Margarita Constantino Boyer, relativo a la Declaración de la Instalación de la Sesión, a cargo de la Presidenta.

Presidenta Mariana Elizabeth Uh Vázquez. En virtud del punto anterior, siendo las trece horas con veinte minutos del día de su inicio, declaro formalmente instalada la presente Sesión y validados todos los acuerdos que en ella se tomen.

Continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día Secretaria.

**Comité de Transparencia del Servicio de Administración
Tributaria del Estado de Quintana Roo**

Acta de Sesión Extraordinaria 01/2021

07 de junio de 2021

TERCERO. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, CLASIFICACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SOLICITADA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET LINEA BEAT MODELO 2019 CON CLAVE DE VEHICULO [REDACTED] CUATRO PUERTAS Y NÚMERO DE SERIE [REDACTED], TODA VEZ QUE EN EL MISMO APARECE EL NOMBRE DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE Y DATOS VEHICULARES COMO SERIE, NÚMERO DE MOTOR, PLACA, CLAVE VEHICULAR, AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MARCA, EL CUAL FUE REQUERIDO A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 00341821 DEL SISTEMA INFOMEXQROO; (LOS DATOS TESTADOS CORRESPONDEN A LA PLACA DEL VEHICULO Y AL NÚMERO DE SERIE CONSIDERADOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO);

En uso de la voz la **Secretaria, Lic. Sara Margarita Constantino Boyer**. Manifiesta que el siguiente punto del orden del día, es el número tres, referente a la presentación, análisis, clasificación y aprobación en su caso la Clasificación como confidencial del nombre del propietario del vehiculo así como número de placa y número de serie, toda vez que dichos datos hacen referencia a una persona fisica identificable, el cual fue requerido a través de la solicitud de información con folio 00341821 del sistema INFOMEXQROO.

Con fecha 26 de abril del presente año, la Dirección Estatal de Recaudación, envió a este Comité de Transparencia el oficio SEFIPLAN/SATQ/DG/DER/SRZS/DCEZS/0762/IV/2021, la solicitud de aprobación de la Clasificación de Información de Datos Personales, para dar atención a la solicitud de información con folio 00341821 del sistema INFOMEXQROO.

Licenciado **Carlos Amaro Torres**, Subdirector de Recaudación Zona Sur y suplente del Vocal Carlos Ortiz Álvarez, Director Estatal de Recaudación, manifiesta que el día 26 de abril de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia de este Órgano Desconcentrado, envió a la Dirección Estatal de Recaudación el oficio SEFIPLAN/SATQ/DG/UTAIPPDP/0064/IV/2020 mediante el cual nos solicita información para dar respuesta a la solicitud con número de folio **00341821 del sistema INFOMEXQROO**, en la que se requirió la siguiente información:

“Solicito copia certificada de los documentos y/o permisos que se hayan tramitado del vehículo marca Chevrolet Linea Beat modelo 2019 clave vehicular [REDACTED] cuatro puertas, de cuatro cilindros y de capacidad para 5 personas, con número de serie [REDACTED]. Respecto de todo el año 2019 y enero del año 2020.”

(los datos testados corresponden a la placa del vehiculo y al número de serie por ser datos de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo)

Para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **00341821**, la Dirección Estatal de Recaudación, área responsable de concentrar y resguardar la información solicitada, informa a este Comité de Transparencia, que la información solicitada no es posible proporcionarla, toda vez que contiene datos

**Comité de Transparencia del Servicio de Administración
Tributaria del Estado de Quintana Roo**

Acta de Sesión Extraordinaria 01/2021

07 de junio de 2021

susceptibles de ser protegidos por el Derecho fundamental de Protección de Datos Personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción VII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; así como, el artículo 4 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo; por lo anterior y en razón de que el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, tiene como obligación proteger los datos personales que se encuentren en sus archivos, de conformidad con lo previsto en las leyes antes mencionadas, cuyo contenido de dichos numerales son al tenor literal siguiente:

**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE
QUINTANA ROO**

Artículo 3. Para la mejor comprensión e interpretación de este ordenamiento se establecen las siguientes definiciones:

VII. Datos Personales: La información concerniente a una persona física, identificada o identificable;

Artículo 137. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS
PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO**

Artículo 4. Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

X. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas;

Con base a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, los integrantes del Comité de Transparencia realizaron el análisis respecto de la solicitud de información antes descritas, al tenor de las siguientes consideraciones:

- I. El Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, tiene como obligación fundamental proteger los datos personales que se encuentren en sus archivos de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracción VII, 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y artículo 4 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, cuyo contenido de dichos numerales, fueron expuestos por el Subdirector de Recaudación como suplente del vocal Director Estatal de Recaudación quien es responsable de la información susceptible a ser clasificada como confidencial.

**Comité de Transparencia del Servicio de Administración
Tributaria del Estado de Quintana Roo**

Acta de Sesión Extraordinaria 01/2021

07 de junio de 2021

- II. Los Lineamientos Generales emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, que deberán observar los sujetos obligados, establecen en su lineamiento:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. *Se reciba una solicitud de acceso a la información;*
- II. *Se determine mediante resolución de autoridad competente, o*
- III. *Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas.*

Trigésimo Octavo. Se considera información confidencial:

- I. *Los datos personales en los términos de la norma aplicable;*
 - II. *La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y*
 - III. *Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.*
- a. *La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.*

Cuadragésimo primero. Será confidencial la información que los particulares proporcionen a los sujetos obligados para fines estadísticos; que éstos obtengan de registros administrativos o aquellos que contengan información relativa al estado civil de las personas, no podrán difundirse en forma nominativa o individualizada, o de cualquier otra forma que permita la identificación inmediata de los involucrados, o conduzcan, por su estructura, contenido o grado de desagregación a la identificación individual de los mismos, en los términos que determine la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

De conformidad con la normatividad antes invocada y toda vez que la información que requiere fue solicitada por persona distinta al titular de los datos personales como: nombre del propietario del vehículo, número de placa y número de serie, mismos que fueron recabados con la finalidad exclusiva de cumplir con requisitos legales y que este Órgano Desconcentrado no cuenta con el consentimiento del titular para proporcionar sus datos personales, motivo por el cual el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, tiene la obligación de tratar todos los datos personales de los contribuyentes, exclusivamente para la finalidad para la cual fueron obtenidos.

Secretaria, Lic. Sara Margarita Constantino Boyer. Someto a votación de los integrantes de este Comité la propuesta de la Dirección Estatal de Recaudación respecto a la información confidencial de los

**Comité de Transparencia del Servicio de Administración
Tributaria del Estado de Quintana Roo**

Acta de Sesión Extraordinaria 01/2021

07 de junio de 2021

contribuyentes, para dar atención a la solicitud de información con folio **00341821** del sistema INFOMEXQROO.

Lic. Mariana Elizabeth Uh Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Presidenta.- A favor.

Lic. Carlos Amaro Torres, Subdirector de Recaudación Zona Sur y suplente del Vocal Lic. Carlos Ortiz Álvarez.- A favor.

Lic. Daniel Robertos Cetina, Director de Auditoría Fiscal Zona Sur y suplente del Vocal Dr. Jaime Manuel Zetina González.- A favor.

Lic. Esther Xochitl Olivares Alvarado, Directora de Normatividad Fiscal y Asesoría Fiscal y suplente del Vocal Lic. Jonás Alberto Ascencio Suárez.- A favor.

La suscrita Lic. Sara Margarita Constantino Boyer, Directora de Administración y Secretaria.- A favor.

Le informo Presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

**Acuerdo
EXT-1/CT/07/06/21.01**

Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, así como los Lineamientos Generales emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, confirma por unanimidad, la clasificación como confidencial por contener datos personales como: Nombre, número de placa y número de serie del vehículo marca Chevrolet línea Beat modelo 2019. Lo anterior, para dar atención a la solicitud de información **00341821** del sistema **INFOMEXQROO**. Clasificación como confidencial consistente en:
Nombre del propietario del vehículo, número de placa y número de serie
Notifíquese a la Unidad de Transparencia para que se dé respuesta a la solicitud de información en comentó, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

CUARTO. Secretaria, Lic. Sara Margarita Constantino Boyer, Como cuarto punto del orden del día, se procede a la lectura del acta de la presente sesión extraordinaria y los integrantes del Comité se pronunciaron en los siguientes términos:

Lic. Mariana Elizabeth Uh Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Presidenta.- A favor.

Comité de Transparencia del Servicio de Administración
Tributaria del Estado de Quintana Roo

Acta de Sesión Extraordinaria 01/2021

07 de junio de 2021

Lic. Carlos Amaro Torres, Subdirector de Recaudación Zona Sur y suplente del Vocal Lic. Carlos Ortíz Álvarez.- A favor.

Lic. Daniel Robertos Cetina, Director de Auditoría Fiscal Zona Sur y suplente del Vocal Dr. Jaime Manuel Zetina González.- A favor.

Lic. Esther Xochitl Olivares Alvarado, Directora de Normatividad Fiscal y Asesoría Fiscal y suplente del Vocal Lic. Jonás Alberto Ascencio Suárez.- A favor.

La suscrita Lic. Sara Margarita Constantino Boyer, Directora de Administración y Secretaria.- A favor.

Acuerdo EXT-2/CT/07/06/21.02	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha siete de junio de dos mil veintiuno.
---	---

Presidenta Mariana Elizabeth Uh Vázquez.- Secretaria, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.


QUINTO. Secretaria, Sara Margarita Constantino Boyer. Como quinto y último punto del orden del día, se da por clausurada la primera sesión extraordinaria del Ejercicio fiscal 2021 del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, siendo las catorce horas con dos minutos del día lunes siete de junio de dos mil veintiuno. Procédase a la firma de todos los que en ella participaron.


Lic. Mariana Elizabeth Uh Vázquez
Presidenta


Lic. Sara Margarita Constantino Boyer
Secretaria


Lic. Carlos Amaro Torres, suplente del Vocal
Lic. Carlos Ortíz Álvarez


Lic. Daniel Robertos Cetina, suplente del
Vocal Dr. Jaime Manuel Zetina González


Lic. Esther Xochitl Olivares Alvarado,
suplente del Vocal Lic. Jonás Alberto
Ascencio Suárez.

El que suscribe; Licenciada Sara Margarita Constantino Boyer; Secretaria en la sesión cuya Acta aquí se consigna; hace constar que la misma fue aprobada por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo en su primera sesión extraordinaria de fecha siete de junio de dos mil veintiuno; y consecuentemente se firmó la misma.